

INFORME SOBRE EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES A LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su artículo 13, apartado j) indica que cualquier ciudadano o ciudadana podrá acceder con antelación suficiente a la información relativa a las propuestas sometidas a participación ciudadana con el fin de participar de manera real y efectiva en el diseño, elaboración, modificación, revisión y evaluación de planes, programas y otras propuestas sometidas a participación. En cumplimiento de dicho precepto, el proyecto de orden foral por el que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra, ha sido puesto a disposición ciudadana mediante su publicación en el portal de Gobierno Abierto.

El texto provisional ha permanecido accesible desde el 2 de mayo hasta el 22 de mayo de 2023. El mecanismo de alegación habilitado ha sido mediante un espacio de aportaciones en <https://participa.navarra.es/processes/POF-evaluacion-promocion-alumnado-Primaria-Navarra> dejando constancia de la identidad de la persona interesada, así como a través del correo de la Sección de Ordenación Académica ordenacion.academica@navarra.es al objeto de la presentación telemática de aportaciones y sugerencias durante el referido periodo.

En el mencionado periodo, se han recibido las siguientes aportaciones:

1 Particular:

1.1 **Aportación:** propone modificar la redacción del punto 2 del artículo 3 para procedimentar la permanencia excepcional del alumnado de necesidades educativas especiales en la etapa.

Propuesta: SE ESTIMA. La nueva redacción del apartado 2 de dicho artículo será la a continuación expuesta:

“Artículo 3. Permanencia en la etapa.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la escolarización en la etapa de Educación Primaria del alumnado que presenta necesidades educativas especiales podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa,

con el acuerdo de las madres, padres, tutoras o tutores legales, y fuera autorizada por el Departamento de Educación.

Esta permanencia, que en cualquier caso tendrá carácter excepcional, exclusivamente se podrá realizar al finalizar el tercer ciclo de la etapa.

A tal efecto, el procedimiento a seguir deberá ajustarse a las siguientes consideraciones:

a) La directora o director del centro educativo deberá remitir, a la Sección de Ordenación Académica, la correspondiente propuesta acompañada del informe de orientación, justificando la adopción de dicha medida, así como con el acuerdo de las madres, padres, tutoras o tutores legales.

b) El Servicio de Ordenación, Formación y Calidad será el responsable de, en su caso, autorizar la permanencia, en base a los informes presentados por el Servicio de Inspección Educativa y el Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación.”

Pamplona, a 23 de mayo de 2023. El Director del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, Pablo Arriazu Amat.

(La Firma consta en el original)